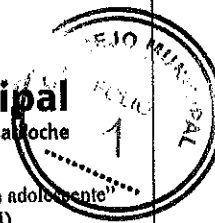


DCLE

ORDENANZA



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

19 AGO 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N° **396-25**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INGRESO A PLANTA PERMANENTE DE CONTRATADOS, CUPOS TRANS, DISCAPACIDAD. SE CREA COMISIÓN PASE A PLANTA.

#### ANTECEDENTES:

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica.

Ordenanza 137-CM-88: Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

Ordenanza 133-CM-1984 Creación de la Escuela Municipal de Arte La Llave.

Ordenanza 1664-CM-06 Aprueba la metodología para el ingreso a Planta Permanente del personal contratado.

Ordenanza 1963-CM-2009. Se adhiere a las leyes sobre discapacidad nacionales. Establece el régimen de ingreso laboral para personas con discapacidad.

Ordenanza 1986-CM-09 Aprobar metodología para el ingreso a planta permanente personas contratadas por hora cátedra Escuela de Arte La Llave.

Ordenanza 2604-CM-14 Aprobar pase a planta personal contratado.

Ordenanza 2690-CM-15 Aprobar casos particulares por comisión mixta para pase a planta permanente personal contratado con ingreso anterior al 31/12/2013.

Ordenanza 2946-CM-18 Pase a planta de personal contratado por horas cátedra Subsecretaría de Cultura.

Ordenanza 2983-CM-2018 Incorpora el cupo laboral para personas del colectivo travesti-trans.

Ordenanza 2946-CM-2018 Ingreso a planta permanente personal contratado por horas cátedras.

Proceso iniciado en 2019 para la regularización de trabajadores y trabajadoras con horas cátedra en las áreas de Deporte, Cultura y Sociales, sin resolución final.

Resolución Pase a Planta por concurso N° 3000-I-2022 del personal Contratado.

Notas SOYEM 0919-I-2024 Solicitud pase a planta;

#### FUNDAMENTOS:

A lo largo de los años, las distintas gestiones municipales generaron procesos para regularizar el pase a planta de las trabajadoras y trabajadores del municipio. El último pase a planta se dio en

DCLE

ORDENANZA



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

el año 2019, proceso en el cual ingresaron a planta permanente una gran cantidad de trabajadores y trabajadoras bajo la modalidad de "contrato por categoría".

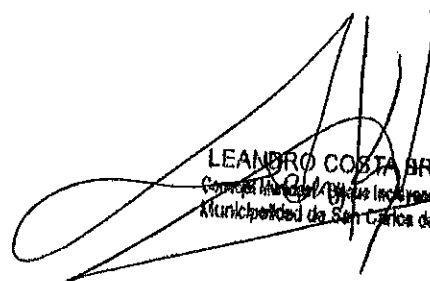
Asimismo, en el año 2018 se llevó adelante un proceso de regularización del personal contratado bajo la modalidad de "horas cátedra" en la Escuela de Arte La Llave, mediante la Ordenanza 2946-CM-18, referida al pase a planta del personal contratado por horas cátedra en la Subsecretaría de Cultura, con corte de ingreso al 31/12/2013. En dicho proceso quedaron excluidos muchos de los docentes contratados bajo ese régimen que se desempeñan en otras áreas, en su mayoría pertenecientes a las Subsecretarías de Cultura, de Deportes y de Capital Humano, así como también personas alcanzadas por la ordenanza de Cupo Laboral Trans y Discapacidad.

En ese sentido, este proyecto tiene como objetivo regularizar la situación contractual de aquellas personas que ingresaron a trabajar al Municipio bajo la modalidad de contratación por "horas cátedra" hasta el 31 de diciembre de 2019. Asimismo, plantea la aplicación, por primera vez en la historia del Municipio, de la Ordenanza 2983-CM-2018 a las personas incluidas en el Cupo Laboral Trans, y de la Ordenanza 1963-CM-2009, que establece el cupo laboral para personas con discapacidad.

Para ello, como en otros procesos similares, se creará una "Comisión de pase a planta permanente" que estará integrada por representantes del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y del SOYEM. Esta comisión determinará la metodología para evaluar y generar los mecanismos necesarios para definir la nómina de agentes para el ingreso a planta permanente. La creación de una comisión específica busca garantizar criterios objetivos, transparencia y participación en la implementación.

Entendemos que el Estado municipal tiene la obligación de reconocer y garantizar los derechos laborales postergados de trabajadoras y trabajadores que prestan funciones de forma sostenida. La falta de cumplimiento de las normativas vigentes y de los procesos de regularización iniciados constituye una forma de precarización que debe ser corregida mediante acciones concretas. En este sentido, este proyecto propone avanzar hacia una política activa de inclusión, cumpliendo con los principios de igualdad, no discriminación y reconocimiento de trayectorias laborales.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutton. Incluyendo Bariloche.

  
LEANDRO COSTA BRUTTEN  
Concejal Municipal / Municipio de San Carlos de Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE

ORDENANZA



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

INICIATIVA: Comisión directiva Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM)

COLABORADORES: Morales Brenda, Eugenia Gelves, Alejandra Riolffi.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueba el pase a planta permanente del personal contratado bajo la modalidad de "horas cátedras" de la Secretaria de Capital Humano, Subsecretarías de Deportes y Subsecretaría de Cultura, como así también de las personas contratadas bajo las ordenanzas de Cupo Laboral Trans y Cupo de Ingreso Laboral para Personas con Discapacidad, y que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la presente.

Art. 2º) Se crea la "Comisión de pase a planta permanente", la cual estará integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, uno (1) del Poder Legislativo, y dos (2) del SOYEM.

Esta comisión determinará la metodología para evaluar y generar los mecanismos necesarios para definir la nómina de agentes para el ingreso a planta permanente.

En todos los casos se revisarán previamente los legajos personales para determinar la admisibilidad para inscribirse como aspirante al ingreso a Planta Permanente.

Los criterios de incorporación para el pase a planta permanente, comprenderá a aquellos agentes que cuenten con una contratación igual o mayor a 50 hs., y que hayan sido contratadas hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2019. No así, a lo normado por las Ordenanzas 1963-CM-2009 , 2983-CM-2018 y 2946-CM-2018.

Serán condiciones de inadmisibilidad las siguientes:

DCLE

ORDENANZA



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

- a) Estar incurso en la sustanciación de sumario mientras dure el mismo.
- b) Haber recibido sanciones disciplinarias en los dos (2) últimos años superiores a los cinco (5) días o más de suspensión.
- c) Cumplimiento de la capacitación obligatoria en perspectiva de género conforme a la ley N.º 27.499 (Ley Micaela), así como la participación a instancias de inducción laboral.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar la instrumentación de los actos administrativos necesarios para hacer efectiva la regularización, y el pase a planta deberá efectivizarse en un plazo máximo de noventa (90) días desde la promulgación de la presente.

Art. 4º) Una vez aprobada la admisibilidad, los agentes deberán, en el plazo de diez (10) días, firmar y presentar una declaración jurada de ingreso, manifestando su voluntad de quedar comprendidos en el régimen de ingreso a Planta Permanente aquí establecido, junto con la documentación que les sea requerida ante la Comisión establecida por el artículo segundo de la presente ordenanza.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.